



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7591/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día once de octubre de dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7591 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] quien ha solicitado: Certificación de mi expediente clínico completo [REDACTED] DUI [REDACTED] Ubicado en el Hospital Regional de Sonsonate. Autoriza para el retiro de la información al Sr [REDACTED] DUI [REDACTED] Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Director del Hospital Regional de Sonsonate del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, se recibió por parte del Director del Hospital Regional de Sonsonate copia certificada del expediente clínico a nombre de [REDACTED] [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] El cual consta de 156 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de nueve dólares con treinta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$9.32), lo que corresponde a 233 fotocopias certificadas (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por cartelera.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.L.

